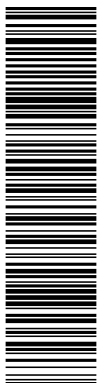


DOCUMENTO .Edicto: PLENO ORD. 30-04-26 Anuncio BOP Pto. 3º-4º-5º-6º-7º-8º-9º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FTQRP-HOLF0-9GK00 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:44:45 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/05/2026 13:14	ESTADO FIRMADO 12/05/2026 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1091800-FTQRP-HOLF0-9GK00-E8A267192A7A01F9E62D31415B6C735054007745) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO

Por el Pleno Municipal de Mérida, con fecha 30 de abril de 2026, se han adoptado diferentes acuerdos relativos a la derogación inicial de las ordenanzas y reglamentos que se relacionan a continuación:

- Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales.
- Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores.
- Ordenanza reguladora de la guardería rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- Reglamento del régimen de los mercados de abastos.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de préstamo de bicicletas “Bicimérida”.
- Reglamento de régimen interno de la escuela profesional “Gémina”.
- Normas de régimen interno del proyecto escuela profesional “Diana”.

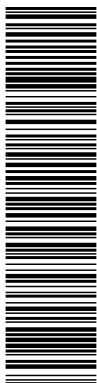
De forma común a todos ellos, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.”

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 3º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUT3E-CJJ15-29DXD Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:38:00 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085062 ZUT3E-CJJ15-29DXD, 618C16013A0B42DD5A46899A9DB417E7626292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE APARCADORES ILEGALES.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa el expediente iniciado para la derogación de la Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales.

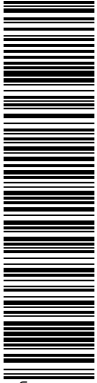
Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos individualmente para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según el anterior informe, el objeto de la Ordenanza a derogar es evitar la actividad de aparcadores ilegales en las vías públicas, incorporando sanciones a esta actividad no autorizada, previa denuncia. Pero el tiempo ha demostrado que la Ordenanza no es disuasoria ni las sanciones efectivas, porque se imponen a personas sin recursos. La única vía de sanción, en todo caso, es la penal si se produjera una coacción directa contra las personas. Además, se trata de una actividad ya regulada por normativa de seguridad ciudadana.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 3º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUT3E-CJJ15-29DXD Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:38:00 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1885062 ZUT3E-CJJ15-29DXD 618C16013A0B42DD5A8469B9A9DDB417E7626292) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

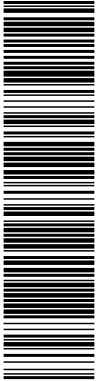
PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza reguladora de la actividad de aparcadores ilegales.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 4º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FVCP7-ZPYYF-PTRGB Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:42:06 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE LICITADORES.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación de la Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores.

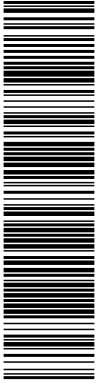
Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, esta Ordenanza debe ser derogada, puesto que se opone a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como, a las instrucciones y plataformas digitales creadas por este Ayuntamiento para gestionar todas las licitaciones públicas.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 4º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FVCP7-ZPYYF-PTRGB Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:42:06 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

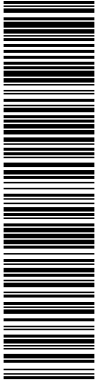
PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de licitadores.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TMAVQ-DUZ5D-X3P6H Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:42:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

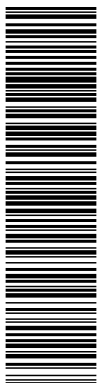
PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza reguladora de la guardería rural del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 6º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K02BO-IW93P-AVUOO Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:42:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento del régimen de los mercados de abastos.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaria General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

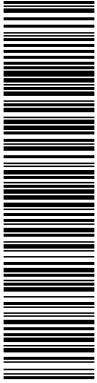
Según informe de la Secretaría General, se propone la derogación de este reglamento porque el Mercado ya no está en funcionamiento y su normativa no está adecuada a legislación vigente sobre este tipo de instalaciones.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento del régimen de los mercados de abastos.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 6º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K02BO-IW93P-AVUOO Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:42:49 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

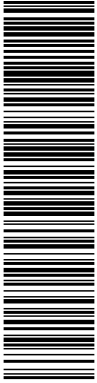
Secretaría General

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 7º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IS2QC-GYH70-LV6C9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:09 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “BICIMÉRIDA”.

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de préstamo de bicicletas “Bicimérica”.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaría General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

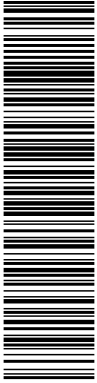
Según informe de la Secretaría General, este reglamento debe derogarse porque ya no se presta el servicio.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento interno de organización y funcionamiento del servicio público de préstamo de bicicletas “Bicimérica”.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 7º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IS2QC-GYH70-LV6C9 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:09 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

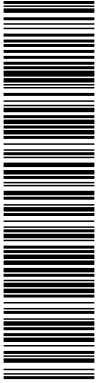
Secretaría General

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0SGU-PRGST-XC76F Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:27 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL "GÉMINA".

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación del Reglamento de régimen interno de la escuela profesional "Gémina".

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaría General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

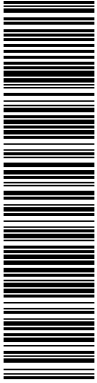
Según informe de la Secretaría General, este reglamento de régimen interno es de aplicación a todo el personal trabajador del proyecto Escuela Profesional "Gémina", la cual ya no está en funcionamiento.

Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente el Reglamento de régimen interno de la escuela profesional "Gémina".

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V0SGU-PRGST-XC76F Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:27 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085067.V0SGU-PRGST-XC76F.BC7C2A1E219D45D6F0349BC239F20EE4705EBDA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 9º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZBHU-51YT1-LIUA3 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:49 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1085069 HZBHU-51YT1-LIUA3 9B9837199B837BD45A8CF28B0A11F4CD013035FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30 de Abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROYECTO ESCUELA PROFESIONAL "DIANA".

Por el Delegado de Administración General, Sr. Fuster Flores, se trae a la Mesa la derogación de las normas de régimen interno del proyecto escuela profesional "Diana".

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se dio el visto bueno a las bases de un Plan normativo municipal, con el fin de actualizar la totalidad de las Ordenanzas y Reglamentos que tenía el Ayuntamiento vigentes en ese momento.

En el informe emitido por la Secretaría General, se ponía de manifiesto que muchos de estos instrumentos normativos estaban desfasados y resultaban ser poco claros en su redacción, por lo que había que analizarlos para su adecuación a las necesidades actuales del Ayuntamiento y dotar de textos más comprensibles a la ciudadanía. Además, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), obliga a todas las Administraciones Públicas a hacer público su Plan Normativo, en aras de una mayor seguridad jurídica y predictibilidad del Ordenamiento. Con ello, se trata de mejorar la planificación normativa *ex ante*, al tiempo que se fortalece la evaluación *ex post de las normas*; puesto que, junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor.

Según informe de la Secretaría General, se trata del reglamento regulador de una escuela profesional que ya no está en funcionamiento.

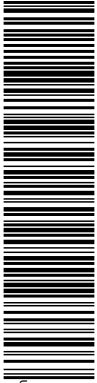
Visto el informe obrante en el expediente, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar inicialmente las normas de régimen interno del proyecto escuela profesional "Diana".

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o

DOCUMENTO Notificación: PLENO ORD. 30-04-26 NOT. PTO. 9º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZBHU-51YT1-LIUA3 Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2026 a las 9:43:49 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/05/2026 10:25	ESTADO FIRMADO 06/05/2026 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1985069 HZBHU-51YT1-LIUA3 9B98371998B37BD45A8CF28BD0A11F4CD013035FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación de la derogación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.